



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 049-2013-MPT**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley 27972, se determina que es facultad de los Consejos Municipales de las Municipalidades ejercer mediante ordenanzas las atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, el Texto Único de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva - Ley N° 26979, aprobada mediante Decreto Supremo 018-2008-JUS, compila el marco legal de los actos de ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias que ejercen los Gobiernos Locales, entre otras entidades de la Administración Pública Nacional;

Que, conforme al numeral 9.1 del artículo 9° y el numeral 25.4 del artículo 25° del dispositivo legal antes indicado, se establece que los gastos y costas en los que haya incurrido la Entidad en la tramitación de los procedimientos de Ejecución Coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos;

Que, asimismo el numeral 10.1 del artículo 10° y el numeral 26.1 del artículo 26° del mismo cuerpo legal, señala que las costas se liquidarán conforme al arancel de costas procesales aprobado conforme a lo dispuesto en la ley en comento;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del mencionado texto, se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor de sesenta días deberá aprobar mediante decreto supremo los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos, que serán de obligatoria aplicación para los gobiernos locales del país;

Que, en tanto no se publique el mencionado decreto supremo es necesario aprobar un nuevo cuadro arancelario de costas y gastos administrativos a fin de resarcir los gastos incurridos por la Administración en la tramitación del procedimiento de ejecución coactiva instaurado contra los contribuyentes que no cumplan con pagar su obligación tributaria y no tributaria de manera voluntaria;

Que, atendiendo al proyecto normativo remitido por el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, en el que de los recaudos que se adjuntan se advierte la sustentación técnica y legal de los nuevos aranceles de costas y gastos administrativos de los procedimientos de ejecución coactiva que se instruyen ante dicho Organismo Público Descentralizado de esta entidad edil;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades conferidas, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS  
ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DEL  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO – SATT**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Aranceles de Costas y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, los mismos que obran en cuadro Anexo 01 y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 048-2008-MPT y demás normas que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en Trujillo, a los diecisiete días del mes de Diciembre del 2013.

**GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA  
TENIENTE ALCALDESA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

## ANEXO I

### CUADRO DE ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO- SATT

Actos Procesales	Deuda hasta S/ .3500.00		Deuda mayor a S/ .3500.00	
	Arancel en S/.	% UIT	Arancel en S/.	% UIT
Resolución de Inicio u otras resoluciones.	8.60	0.2324%	11.18	0.3021%
Embargos en forma de retención.	31.30	0.8459%	40.69	1.0997%
Embargos en forma de secuestro conservativo o Depósito con / sin extracción.	199.20	5.3838%	258.96	6.9989%
Embargos en forma de inscripción	62.30	1.6838%	80.99	2.1889%
Embargos en forma de intervención.	189.50	5.1216%	246.35	6.6580%

Los gastos administrativos no considerados en el Anexo I, serán reembolsados por el ejecutado previa liquidación por parte de la oficina correspondiente, y de conformidad con los comprobantes de pago emitidos según el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias.